



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0050-2018-MDM.

Marcavelica, 01 de Febrero de 2018

VISTO:

El informe N° 028-2018-MDM/J.P, de fecha 30.ene.2018, del Jefe del Área de Personal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Memorándum N° 047-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 028-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 059 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 0234-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, Informe N° 024-2018-MDM/UAL, de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud, de fecha 29.ene.2018, la Srta. Laura Lida Prado Alvarado, solicita el reconocimiento de propina por la realización de prácticas profesionales desde el 02 al 31 de enero de 2018;

Que, con informe N° 028-2018-MDM/J.P, el jefe de personal informa que la Srta. Laura Lida Prado Alvarado ha venido realizando sus prácticas en el área de administración desde el periodo de 02/01/2018 hasta el 31/01/2018;

Cabe precisar que el otorgamiento de propinas, se encuentra enmarcada dentro de los alcances que establece la Ley N° 28444 – Ley General de Educación, Ley N° 23733 – Ley Universitaria, Ley Anual de Presupuesto, y el Reglamento de la Ley N° 28518 sobre Modalidades Formativas Laborales:

Que, Informe N° 028-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 059, la Asesora Contable Externa, otorga cobertura presupuestal para el pago de una propina por la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 024-2018-MDM/UAL, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del otorgamiento del apoyo de propina a favor de la Srta. Laura Lida Prado Alvarado, por la realización de sus prácticas pre profesionales en el Área de Administración, por el periodo del 02/01/2018 hasta el 31/01/2018;

Estando a lo expuesto y; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de una propina por la suma de **S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles)**, a favor de doña **LAURA LIDA PRADO ALVARADO**, por el apoyo brindado en el Área de Administración, durante el periodo del **02 al 31 de Enero de 2018**.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. (4)
Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilian Ramón Alcos Aguirre
ALCALDE